



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**, EN LO SUCESIVO “**EL OGAIPO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, Y POR LA OTRA EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN**, EN LO SUCESIVO “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, Y LA LICENCIADA BIBIANA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, TENIENDO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el día uno de junio de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473 el cual reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, las fracciones IV, V y VII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Que el día cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582 por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que el día siete de diciembre de dos mil veintiuno, se firmó el acuerdo número OGAIPO/CG/020/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza al Comisionado Presidente para firmar convenios a nombre de este Órgano Garante.

EL PRESENTE CONVENIO SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL OGAIPPO":

- a) Que es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- b) Que el día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el ciudadano José Luis Echeverría Morales, fue nombrado Comisionado mediante decreto 2890 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
- c) Que en sesión solemne celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se instaló el Consejo General del "OGAIPPO", iniciando formalmente sus funciones y designando en la misma, al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente del "EL OGAIPPO", por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 94 y 96 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.
- d) Que señala como domicilio para recibir notificaciones y efectos legales correspondientes derivados del presente convenio, el ubicado en la calle de Almendros número ciento veintidós, colonia Reforma, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es un orden de gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad



económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento, de conformidad en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 1, 2, y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

- b) Que la autoridad que lo representa está facultada para contraer obligaciones y comprometerse en los términos del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 43 fracción LV, 68 fracción I y 71 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 63 fracción I y 66 fracción XIII del Bando de Policía y Buen Gobierno de Santa Cruz Xoxocotlán.
- c) Que señala como domicilio para recibir notificaciones y efectos legales correspondientes derivados del presente convenio, el conocido en la calle Morelos sin número, colonia Centro (Cabecera Municipal), Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- d) Que en este acto acreditan la personalidad con que se ostentan, con una copia certificada de las credenciales con número de folio 0801385-AYT001 y 0801385-AYT002, que los acredita como Presidente Municipal Constitucional y Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; respectivamente, expedidas a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha siete de abril de dos mil veintidós.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

- a) Que se reconocen plena y recíprocamente la personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando expresamente su conformidad con el contenido y alcance de las declaraciones que anteceden.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente convenio, dentro de las facultades legales que tiene cada una, con la finalidad de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas de manera accesible para todas las personas, así como el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y los de derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad.



- c) Que suscriben el presente convenio y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, con la finalidad de coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal de **"EL MUNICIPIO"** en materia de derecho de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas; así como para elaborar programas de difusión dirigidos a la sociedad del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, relacionados con ese derecho de acceso a la información y con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS. Para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen de manera conjunta en el ámbito de sus respectivas competencias, a lo siguiente:

- I. Establecer capacitaciones dirigidas al personal designado por **"EL MUNICIPIO"** en los lugares que ambas partes determinen, con la finalidad de promover e incrementar su conocimiento en materia de transparencia, gobierno abierto y rendición de cuentas, así como el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y demás normatividad que al efecto expida el OGAIPO, en materia de clasificación de documentos, datos personales y proporcionarles las capacidades técnicas y normativas que les permitan participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.
- II. Impulsar un programa de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la educación cívica y de la transparencia, así como otros que promuevan la cultura democrática.



- III. Coadyuvar en términos económicos, técnicos y/o logísticos, en el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente Convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la educación cívica y la cultura de la transparencia, en la medida de sus capacidades y disponibilidad presupuestal.
- IV. Establecer y mejorar sistemas que permitan facilitar el intercambio entre **"LAS PARTES"**.
- V. Analizar estudios en materia jurídica y de sistemas que mejoren el acceso a la información.
- VI. Investigar, analizar estudios en materia jurídica y difundir procesos que permitan un mejor acceso a la información a través de todos los medios posibles que estén a su alcance.
- VII. Expedir constancias a quienes cursen a capacitaciones o cursos impartidos por **"LAS PARTES"** en los casos que así lo ameriten
- VIII. Incorporar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en los programas de educación cívica que lleve a cabo **"EL MUNICIPIO"**.
- IX. Elaborar y aprobar dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del presente convenio, como única ocasión y en lo subsecuente durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, el **programa anual de trabajo** que calendarizará las acciones coordinadas que se llevaran a efecto en el marco del presente convenio. Dicho programa pasará a ser parte de éste instrumento legal a partir de la firma que hagan del mismo **"LAS PARTES"**.
- X. Las demás que **"LAS PARTES"** determinen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, atendiendo a su naturaleza y atribuciones **"EL OGAIPO"** se compromete a:

- I. Organizar, desarrollar, promover e impulsar procesos de transparencia proactiva y de capacitación para el desarrollo del personal de **"EL MUNICIPIO"**, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.



- II. Coordinar las actividades señaladas en la cláusula anterior.
- III. Dar seguimiento a las actividades derivadas de este instrumento.

Por su parte y para la realización del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- I. Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública.
- II. Promover y difundir entre su personal, los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de EL OGAIPO, así como el material que éste proporcione al **"EL MUNICIPIO"**.
- III. Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía, de sus funcionarios y de todo su personal.
- IV. Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la educación cívica y cultural entre la ciudadanía en general.
- V. Realizar a través de la **Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán**, para que por conducto de Los Representantes que se establece en la Cláusula Cuarta del presente convenio, se cumpla la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades en materia de éste convenio.
- VI. Otorgar al OGAIPO los espacios físicos e infraestructura didáctica necesaria para el efecto de que se pueda impartir en ópticas condiciones de seguridad, comodidad e higiene la capacitación relativa a la transparencia y acceso a la información a las Direcciones, Entidades y demás entes públicos de **"EL MUNICIPIO"**.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



CUARTA. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES. “LAS PARTES” estipulan para los efectos de enlace, ejecución, coordinación, desarrollo, seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como para su operatividad, designar como enlaces a las siguientes personas:

Por parte del **“EL OGAIPO”**: Se designa a la ciudadana Mayra Lorena López Pacheco, en su carácter de Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.

Por parte del **“EL MUNICIPIO”**: Se designa al ciudadano Omar Pablo Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan que Los Representantes a que se refiere la presente cláusula tendrá las siguientes atribuciones:

1. Signar el Programa Anual de Trabajo a que alude la cláusula segunda fracción IX del presente convenio, a través de sus respectivos representantes. Los programas que se signen en el marco del presente convenio, pasaran a formar parte integral del mismo.
2. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
3. Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
4. Las demás que **“LAS PARTES”** acuerden.

QUINTA. VIGENCIA. “LAS PARTES” manifiestan estar en total acuerdo que la duración del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma y será hasta que concluya el Período Constitucional de la presente Administración Pública del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; período 2022-2024.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo y en este acto expresan su voluntad de dar por terminada la vigencia o duración del presente convenio con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con TREINTA días de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas y cada una de las obligaciones convenidas y que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.



SÉPTIMA. DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN. Para la ejecución de las actividades que deriven del objeto del presente instrumento, distintas a las aquí acordadas, **“LAS PARTES”** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, en los que se detallara con precisión, en su caso; áreas o temas a desarrollar; objeto; recursos humanos, materiales y técnicos; nivel y forma de colaboración; cronograma de actividades, términos y condiciones financieras; obligaciones de cada parte; evaluación; seguimiento y difusión de resultados; alcances e impactos que se tendrán en el fortalecimiento y consolidación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales y en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como cualquier otra información que se estime necesaria para el desarrollo y ejecución de estos, que serán suscritos por los servidores públicos que designe cada una de **“LAS PARTES”** los cuales deberán contar con las facultades para ello, mismos que una vez formalizados pasaran a formar parte integrante de este instrumento.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“LAS PARTES”** convienen que no se podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. **“LAS PARTES”** acuerdan que todos los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los casos específicos que se celebren de manera conjunta, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal aportado por cada uno para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de **“LAS PARTES”** que intervienen en el presente convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pusieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del



cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** quienes se obligan a cumplir dichos cambios a la partir de la fecha de sus suscripción, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto, cambios que una vez suscrito por **"LAS PARTES"** pasarán a formar parte del documento legal.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. **"LAS PARTES"** se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar **conjuntamente** con motivo de la realización del objeto de este instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Derechos de Autor, en ese tenor **"LAS PARTES"** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se comprometen y obligan a utilizar la información de manera confidencial y tomar todas las medidas necesarias para evitar su divulgación a terceros durante el desempeño de la función que le fue encomendada y con posterioridad a la misma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo lo resolverán de común acuerdo.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente y voluntariamente estar de acuerdo con el contenido de las presentes cláusulas y que en el presente convenio no existe error, violencia, lesión, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese invalidarlo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman por duplicado al margen y al calce, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de junio de dos mil veintidós.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



**SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN**
UNIDOS AVANZAMOS TODOS

Por "EL OGAIPO"

C. José Luis Echeverría Morales

Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Por "EL MUNICIPIO"

Dr. Inocente Castellanos Alejos
Presidente Municipal Constitucional
de Santa Cruz Xoxocotlán.

Lic. Bibiana Vásquez Rodríguez
Síndica Procuradora de Santa Cruz Xoxocotlán.

TESTIGOS

Por "EL OGAIPO"

C. Joaquín Omar Rodríguez García
Director de Asuntos Jurídicos

Por "EL MUNICIPIO"

Lic. Omar Pablo Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
ENTRE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA; FIRMADO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA